

**QUINTO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

Conste por el presente documento, el Quinto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que suscriben de una parte el **Gobierno Regional de Piura** (en adelante **GR de Piura**) representado por su Titular el Sr. Servando García Correa con DNI N° 41315243, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo y de otra parte, el **Ministerio de Economía y Finanzas** (en adelante **MEF**), a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, Lisseth Pilar Ramsden Ramos, con DNI N° 40806395, designado con Resolución Ministerial N° 052-2022-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima y el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social** (en adelante **MIDIS**), a través de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, representado por su Director General, el Sr. José Enrique Pérez Lu, identificado con DNI 40656312 designado con Resolución Ministerial N° 052-2020-MIDIS y con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El MIDIS es el órgano rector de las políticas nacionales de desarrollo e inclusión social, que ejerce competencia, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, de competencia sectorial; así como para gestionar, administrar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia.

El MEF es un órgano del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Así mismo diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia, asumiendo la rectoría de ella.

EL GR de Piura, es un organismo que emana de la voluntad popular. Tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, administrativa, económica y financieramente un Pliego Presupuestal. Realiza una aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan consolidar el proceso de descentralización del país y el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.



El MIDIS, el MEF y el GR de Piura, en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados LAS PARTES.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), la cual fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020, Ley N° 31084, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Ley N° 31365, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se amplía para dichos años el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer.

La referida Disposición precisa que los recursos del FED se transfieren previa suscripción del respectivo Convenio y son incorporados en los Pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano. Al respecto, se señala que quienes suscriben el Convenio son el MIDIS y el MEF a través de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial y la Dirección General de Presupuesto Público, respectivamente; con el Gobierno Regional o la entidad del Gobierno Nacional.

Los recursos del FED se destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los productos de los Programas Presupuestales: 0001. Programa Articulado Nutricional, 0002 Programa Salud Materno Neonatal, 0090. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, 0150. Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica, 0131. Control y Prevención en Salud Mental, 1002. Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer y 1001. Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano, para lo cual el titular del pliego deberá gestionar dichos recursos de manera, transparente, ética y eficiente.

El 07 de octubre de 2014 se suscribió un primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el GR de Piura. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito Adendas en las que se precisaron los compromisos de gestión del GR de Piura, entre otros.

La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, han destacado el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) como prioridad en la agenda de la política pública,



es en este marco que se aprueba mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, los Lineamientos “Primero la Infancia” para promover el DIT, el mismo que considera cuatro (4) paquetes de servicios integrados que las niñas y niños deben recibir desde la gestación hasta los cinco años de vida, los mismos que son promovidos a través de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, la cual es implementada mediante la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades.



El 28 de marzo 2018 se suscribió el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito Siete Adendas que precisaron los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Piura, entre otros.



Asimismo, el 15 de julio de 2021 se suscribió el Tercer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, y cuyo objeto es establecer compromisos de gestión del periodo julio- agosto 2021.



El 27 de agosto de 2021 se suscribió el Cuarto Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, y cuyo objeto es establecer compromisos de gestión del periodo agosto 2021- julio 2022.



Mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED)¹, que tiene como propósito establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y el funcionamiento del FED; y mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-MIDIS, se modifica e incorpora algunas disposiciones al Reglamento FED. Dicho Reglamento precisa que el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los programas presupuestales priorizados, establecidos en los convenios.



Mediante Resolución Ministerial N°044-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva para la Gestión del FED² que tiene por objetivo establecer y regular los procedimientos y fases del ciclo operativo del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales.



¹ Que deroga el Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS, que aprobó el Reglamento del FED.

² Que reemplaza al Manual de Operaciones del FED, aprobado mediante Resolución Ministerial N°118-2017-MIDIS, en concordancia con lo establecido en la única disposición complementaria final del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS.





Ambos documentos, Reglamento y Directiva para la gestión del FED, tienen por finalidad mejorar la articulación entre los sectores sociales; centrar la lógica de resultados y optimizar los procesos de transferencia a los gobiernos regionales.

LAS PARTES reconocen las acciones que se hayan venido realizando vinculadas a los compromisos de gestión y metas de cobertura, establecidas en el proceso de negociación correspondiente. LAS PARTES acuerdan que el reporte y verificación del cumplimiento de los referidos compromisos, que conlleven a la aprobación de las transferencias respectivas, se tomarán en cuenta el periodo de verificación acordado previamente a la suscripción del CAD, los cuales se precisan en el Anexo N° 1.

CLAUSULA TERCERA: DEFINICIONES RELEVANTES

LAS PARTES acuerdan adoptar las definiciones que están presentes en el Reglamento y la Directiva para la gestión del FED. Las siguientes definiciones son las de mayor relevancia para el presente Convenio:

Compromiso de gestión (CG): Conjunto de actividades que comprende la programación operativa, el soporte logístico, la organización de servicios, así como el seguimiento y evaluación de la entrega de los productos.

Metas de Cobertura (MC): Valores físicos especificados para los indicadores que se incluyan en el CAD y a los que se compromete la entidad del Gobierno Nacional o Gobierno Regional con el que se suscribe el convenio.

Incentivo presupuestario: Comprende el conjunto de herramientas de índole presupuestario, orientadas a mejorar el desempeño institucional, para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales.

Área técnica: Área del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional encargada de los procedimientos especializados vinculados a los sectores de salud, educación, vivienda y otros relacionados directamente al cumplimiento de los compromisos de los convenios.

Ficha técnica: Documento que detalla la definición operacional del compromiso de gestión y/o meta de cobertura, fuentes de verificación y el procedimiento de verificación, que describe la forma de medición de los mismos.

Informe de cumplimiento de los compromisos de gestión: Documento ejecutivo elaborado por el Gobierno Regional que suscribe el CAD o Adenda a través del cual presenta la información (formato prediseñado) que da cuenta del nivel de logro de los compromisos de gestión asumidos en el marco del CAD o Adenda.

Informe de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión (Informe de verificación-CG): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED aprobado por el Comité Directivo del FED, a través del cual se presenta el análisis, conclusiones y recomendaciones que sustentan la transferencia de recursos, de



proceder, generada a partir de la revisión del informe de cumplimiento de los compromisos de gestión.



Informe de verificación de cumplimiento de metas de cobertura (Informe de verificación-MC): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED y aprobado por el Comité Directivo del FED, en el que se da cuenta del nivel de cumplimiento de las metas de cobertura asumidas por la entidad pública, dicho informe incluirá la determinación de los montos a transferir de acuerdo a lo establecido en el CAD o Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)

El CAD tiene como objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura del periodo a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y el compromiso del Estado con la primera infancia, para permitir que los niños y niñas puedan desenvolverse con mayor autonomía y capacidad e interactuar con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos; así como, de las metas para la reducción de la violencia contra la mujer y los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos del GR de Piura:

- 
- 
- 
- a) Planificar e implementar acciones que le permitan cumplir con los compromisos y metas de cobertura desarrolladas en el Anexo N° 1, que forman parte del presente Convenio, los cuales corresponden al periodo setiembre 2022 a junio 2023.
 - b) Entregar los informes ejecutivos de cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio. Dichos informes ejecutivos deben ser remitidos por el Gobierno Regional a través de un oficio presentado al MIDIS dirigido al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED.

Compromisos del MIDIS:

- 
- 
- a) Establecer el monto máximo para el GR de Piura, para el periodo de vigencia del CAD, destinado a impulsar el logro de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidos en el presente CAD, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
 - b) Gestionar la transferencia de recursos del monto máximo de acuerdo al nivel de cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura y por parte del GR de Piura, y de acuerdo a los procesos establecidos en la Directiva para la gestión del FED, entre los Programas Presupuestales priorizados en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
 - c) Gestionar y habilitar las fuentes de información según corresponda, para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidos en el CAD o Adendas.

- 
- 
- 
- 
- d) Brindar asistencia técnica y orientaciones respecto a las acciones a implementar con el fin de que el GR de Piura pueda dar cumplimiento a los compromisos de gestión y metas de cobertura, establecidos en el CAD o Adendas.
 - e) Elaborar los informes de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión previstos en el CAD o Adenda, en base a la información procesada por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
 - f) Gestionar con las instituciones pertinentes, en el marco de sus funciones, la validación de los datos registrados en la fuente de información utilizada en los procesos de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidos, en los casos que corresponda.

Compromisos del MEF:

- a) Facilitar las fuentes de información requeridas para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo 1 del CAD.
- b) Refrendar con el MIDIS los decretos supremos de transferencia de recursos del MIDIS a los Gobiernos Regionales en el marco del FED.
- c) Participar en la asistencia técnica y orientaciones respecto a las acciones a implementar con la finalidad que el GR de Piura pueda dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el CAD.

CLAUSULA SEXTA: PLAZOS DE LOS INFORMES

6.1. Informes ejecutivos de cumplimiento:



El Gobierno Regional Piura remite al Presidente del Comité Directivo, mediante oficio informe ejecutivo de cumplimiento de los compromisos de gestión del periodo setiembre 2022 a junio 2023, considerado en el Anexo N°1. Dicho informe ejecutivo será elaborado en formato prediseñado por el equipo técnico del FED y podrá ser presentado a través de medio electrónico en la siguiente fecha:

- 
- Hasta 20 días hábiles posteriores al cierre del mes de diciembre del año 2022
 - Hasta 20 días hábiles posteriores al cierre del mes de junio del año 2023

El detalle del procedimiento a seguir por parte del Gobierno Regional para la elaboración del informe ejecutivo de cumplimiento se encontrará en la Ficha Técnica de los compromisos de gestión, la cual será remitida por la Coordinación General del FED, posterior a la aprobación de la versión final del CAD por el Comité Directivo. El plazo para el cumplimiento de los compromisos de gestión, se establece en las fichas técnicas.

El informe ejecutivo de cumplimiento será verificado por el equipo técnico del FED y validado según los procedimientos establecidos en la Directiva para la gestión del FED.



CLAUSULA SÉTIMA: MONTOS ESTABLECIDOS Y CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

7.1. Monto máximo

En el marco del **Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023³**, el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales cuenta con una programación de recursos por el monto de hasta S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), para el año 2023; cuya finalidad es la transferencia de recursos para la ejecución de actividades.

LAS PARTES acuerdan considerar como monto máximo referencial sobre la base del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la suma de **S/ 1 838 786,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** para el GR de Piura para el periodo setiembre 2022- junio 2023 del presente CAD, el cual será desembolsado de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidos en el Anexo N°1, acorde con lo detallado en el artículo 16 del Reglamento del FED aprobado con Decreto Supremo N°006-2019-MIDIS³ y sus modificatorias.

El monto máximo considerado como referencial en el párrafo precedente está sujeto al monto que se apruebe para el FED y disposiciones que se establezcan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

7.2. Distribución del monto máximo entre los Tramos Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura:

El monto máximo anual se distribuirá entre los tramos de compromisos de gestión y metas de cobertura, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N°1 Distribución del monto máximo entre Tramos

Tramo	2022-2023
Compromisos de Gestión	75%
Metas de cobertura	25%

7.3. Mecanismos para la transferencia de recursos al Tramo Compromisos de Gestión:

La transferencia de recursos se realizará; luego de aprobados los informes de la primera y segunda verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión, por el Comité Directivo FED.

³ Proyecto de Ley N°2907/2022-PE del 26 de agosto de 2022



La ponderación de cada uno de los indicadores de los compromisos señalados en el Anexo N° 1 del presente CAD, se tendrá en cuenta para primera y segunda verificación.



El nivel de cumplimiento de cada indicador respecto a la meta propuesta se medirá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento} = (\text{avance} - \text{basal}) / (\text{meta} - \text{basal})$$

Se considera:



Compromiso de gestión cumplido, cuando la región alcanza o supera la meta establecida del/los indicador(es) en los periodos de medición, según corresponda.

Compromiso de gestión en proceso, cuando la región muestra un avance respecto al valor basal del/los indicador(es), sin alcanzar la meta en los periodos de medición, según corresponda.

Compromiso de gestión no cumplido, cuando la región no supera el valor basal del/los indicador(es) en los periodos de medición, según corresponda.

El saldo generado por el cumplimiento de los compromisos de gestión, se transferirá en las siguientes verificaciones.

7.3.1. Mecanismos para la transferencia de recursos del Tramo Compromisos de Gestión, posterior a la primera verificación.



En esta primera verificación, se asigna el 45% del monto total considerado para el tramo compromisos de gestión.

El monto a ser transferido se calculará de acuerdo al cumplimiento alcanzado y la ponderación de cada uno de los indicadores de los compromisos señalados en el Anexo N° 1 del presente CAD.

7.3.2. Mecanismos para la transferencia de recursos del Tramo Compromisos de Gestión, posterior a la segunda verificación.

En esta segunda verificación, se asigna el 55% del monto considerado al tramo compromisos de gestión, más el saldo generado de la primera verificación, según el periodo de medición establecido en el Anexo 1 del presente CAD.

El monto a ser transferido se calculará de acuerdo al cumplimiento alcanzado y la ponderación de cada uno de los indicadores de los compromisos señalados en el Anexo N° 1 del presente CAD.

7.4. Mecanismos para la transferencia de recursos al Tramo Metas de Cobertura:

La transferencia de recursos se realizará una vez que el MIDIS, verifique el cumplimiento alcanzado de los indicadores del Tramo Metas de Cobertura





Verificación-MC), y el informe de verificación de cumplimiento de las metas de obertura, sea aprobado por el Comité Directivo FED.

El monto a ser transferido se calculará de acuerdo al cumplimiento alcanzado y la ponderación de cada uno de los indicadores de las metas de cobertura señalados en el Anexo N° 1 del presente CAD.

El cumplimiento de las metas de cobertura que corresponden al año 2023 se verificará en el segundo semestre del 2023 de acuerdo a la disponibilidad de base de datos.

El nivel de cumplimiento de cada indicador respecto a la meta propuesta se medirá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento} = (\text{avance} - \text{basal}) / (\text{meta} - \text{basal})^4$$

Se considera:

Meta de cobertura cumplida, cuando la región alcanza o supera la meta establecida del indicador en el periodo de medición.

Meta de cobertura en proceso cuando la región muestra un avance respecto al valor basal del indicador, sin alcanzar la meta en el periodo de medición.

Meta de cobertura no cumplida cuando la región no supera el valor basal del indicador en el periodo de medición.

El saldo generado por el cumplimiento parcial de las metas de cobertura, se transferirá en las siguientes verificaciones de compromisos de gestión y/o metas de cobertura.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CAD

El CAD tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la fecha de su suscripción por todas las partes.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del Convenio se adoptan los mecanismos o medidas necesarias para promover la integridad⁵ y prevenir la posible comisión de actos de corrupción, en resguardo de los objetivos del FED.

LAS PARTES declaran tener conocimiento de la Política Antisoborno y de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en El MIDIS, por lo que **LAS PARTES** acuerdan tomar acciones de control que correspondan para prevenir los

MC 3: Cumplimiento = (basal- avance) / (basal – meta)

⁵Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron, conforme el artículo 3 del DS 042-2018-PCM. Asimismo, tener en consideración la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



riesgos de sobornos, así como comunicar al MIDIS y/o a las autoridades competentes cualquier acto, conducta irregular o ilícita de la que tuvieran conocimiento.

CLAUSULA DECIMA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA



El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, publicarán en su Portal Electrónico Institucional los CAD/Adendas, informes de verificación de cumplimiento, y fichas técnicas de compromisos de gestión y metas de cobertura, según corresponda.



Asimismo, el Gobierno Regional deberá publicar en su página web los CAD/Adendas, informes de verificación de cumplimiento, y fichas técnicas de compromisos de gestión y metas de cobertura, según corresponda.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente CAD y para las comunicaciones que se refieran a este, las partes deben realizar dichas comunicaciones incluyendo una referencia explícita al CAD.

Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las comunicaciones deben remitirse vía virtual o en físico a las siguientes direcciones:

a) GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo
El Chipe-Piura - Perú
Teléfono: (51) 073 284600
Enlace: <https://tramites.regionpiura.gob.pe>



b) MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial
Av. Paseo de la República 3101
San Isidro-Lima-Perú
Teléfono: (511) 631 8000
Correo electrónico: mesadepartes@midis.gob.pe



c) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Presupuesto Público
Jr. Junín N° 319
Cercado de Lima-Lima-Perú
Teléfono: (511) 311 5941 – 428 9920 – 626 9920
Correo electrónico: mesadepartes@mef.gob.pe



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CAD



El CAD puede ser modificado mediante adenda conforme al acuerdo de las partes, dentro del plazo de vigencia del mismo, por iniciativa de alguna de las partes remitida al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED, y por los siguientes motivos:



- a) Inclusión de nuevos compromisos de gestión y/o modificación de compromisos existentes.
- b) Inclusión de nuevos indicadores de cobertura y/o modificación de indicadores existentes.
- c) Actualización de metas de los indicadores de gestión y/o cobertura.
- d) Cambios en la determinación de los montos máximos a ser considerados en los CAD y su distribución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- e) Otras situaciones que pueden ser evaluadas y definidas como causal de modificación del convenio por las partes involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de las partes, que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de quince (15) días hábiles de antelación.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, lo suscriben, en _____, a los _____ días del mes de _____ del 2022.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
PÚBLICO

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE
POLÍTICAS Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL

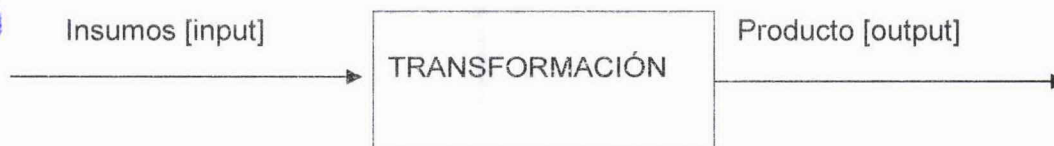


ANEXO N° 1: COMPROMISOS DE GESTIÓN Y METAS DE COBERTURA

1. Precisiones vinculadas a compromisos de gestión

Los compromisos de gestión se han estructurado tomando como referencia la definición y el diagrama básico de un proceso.

Un proceso es un conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo tanto utilizan insumos, los cuales son transformados y, con ello, se generan nuevos bienes o servicios comúnmente denominados productos.



Es una práctica de la gestión medir el desempeño del proceso en base a las características de los productos. Los focos de los compromisos de gestión para el presente Convenio son los productos que se derivan de los siguientes cuatro procesos:

- Proceso 1: Programación operativa
- Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos
- Proceso 3: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos
- Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación

1.1 Descripción de los compromisos de gestión

En el presente Convenio, se plantean compromisos de gestión cuya descripción, definición operacional, fuente, temporalidad y nivel de desagregación (criterio), así como la ponderación de cada indicador y los valores de las metas a ser alcanzadas por el Gobierno Regional en el marco de la implementación del CAD, se describen a continuación.



1.1.1 Compromisos de Gestión del periodo setiembre 2022 – junio 2023:

TABLA N° 2: COMPROMISOS DE GESTIÓN – CATEGORÍA AGUA

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de datos	Periodo de medición	Alcance de medición
 AI-01: Centros Poblados del ámbito rural con presencia de cloro residual y con diagnóstico de disposición sanitaria de excretas por hogar	Porcentaje de centros poblados de las municipalidades con clasificación A, D y E con sistemas de agua en estado bueno y/o regular que cuente con información de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales (Módulo V del DATASS), y que los centros poblados con sistema de agua en estado bueno cumplan con presencia de cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad ≤ 5 UNT en al menos tres (03) de cuatro puntos de muestreo.	AI-01.01: Porcentaje de centros poblados con información en disposición sanitaria de excretas cuyos sistemas de agua presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L. Paso 1. Disposición sanitaria de excretas Paso 2. Monitoreo de cloro residual.	DATASS y SIVICA	Primera verificación Al 31 de diciembre 2022 Incluye: Setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022. Segunda verificación Al 30 de junio 2023 Incluye: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023. Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra alcanzar las metas para cada periodo de verificación, establecidas para el Paso 1. y Paso 2.	Distritos de clasificación municipal A, D y E del Departamento
 AI-02: Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural e implementación de acciones correctivas en los sistemas de agua.	Centros poblados del ámbito rural que presentan información actualizada en el DATASS (Módulos I, II, III) y que cuentan con información del Módulo V (Disposición sanitaria de excretas), según los criterios señalados por el MVCS.	AI-02.01: Número de centros poblados del ámbito rural con información actualizada en el DATASS.	DATASS	Única Verificación Al 31 de diciembre 2022 Se da por cumplido el indicador cuando la región cuenta con centros poblados del ámbito rural preseleccionados por el MVCS presentan registro de información actualizada del (Módulos I, II y III) según "Cuestionario de Actualización" e información completa de disposición sanitaria de excretas para hogares rurales en el DATASS.	Departamental
	Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno, reportados por el sector salud con riesgo/alerta sanitaria (Informe de riesgo sanitario), y que posterior a la	AI-02.02: Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L	DATASS y SIVICA	Única Verificación Al 30 de junio 2023 Se da por cumplido el indicador cuando la región cuenta con centros poblados	Departamental



Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de datos	Periodo de medición	Alcance de medición
	implementación de medidas correctivas presentan nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad ≤ 5 UNT registrados en el aplicativo SIVICA del MINSA en al menos un (01) mes de cada periodo de verificación.	posterior a la implementación de medidas correctivas.		con sistemas de agua en estado bueno, reportados por el sector salud con riesgo/alerta sanitaria y que presentan nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L y turbiedad ≤ 5 UNT registrados en el aplicativo SIVICA del MINSA en al menos un (01) mes.	
  	Número de Centros Poblados con servicio de abastecimiento de agua que cuentan con registro de monitoreo de cinco (5) parámetros de campo: Cloro residual libre, Turbiedad, Conductividad, PH y Temperatura; además de la toma de muestras de agua para el análisis bacteriológico siempre y cuando el valor de cloro este por debajo del LMP* (< 0.5 mg/L) y/o turbiedad por encima del LMP* (> 5 UNT) y contar con un análisis parasitológico. Los parámetros de campo deberán estar registrados en el aplicativo Web "Sistema de información de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano - SIVICA". De forma complementaria, el sector salud registra el cargo del informe de riesgo sanitario remitido al Gobierno Local y DRVCS, en la plataforma del SIVICA, para la implementación de medidas correctivas. *LMP: Límite Máximo Permissible según D.S. N° 031-2010-SA.	AI-03.01 Número de Centros Poblados con registro de monitoreo de parámetros de campo. Paso 1. Monitoreo de parámetros de campo. Paso 2. Análisis bacteriológico y parasitológico. Paso 3. Informe de riesgo sanitario.	SIVICA	Primera verificación Al 31 de diciembre 2022 Incluye: Setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022. Segunda verificación Al 30 de junio 2023 Incluye: Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023. Se da por cumplido el compromiso cuando la región logra alcanzar las metas establecidas para cada periodo de verificación, establecidas para el Paso 1, Paso 2, y Paso 3, según corresponda.	Departamental



TABLA N° 3: COMPROMISOS DE GESTIÓN – CATEGORÍA EDUCACION

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de datos	Periodo de medición	Alcance de medición
 5.02: Gestión adecuada del personal de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).	El indicador busca medir el pago de propinas de manera oportuna a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Educación Básica Regular (EBR) de gestión pública, a nivel regional (DRE/GRE), y que este sea registrado a través del Módulo Complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (MC-SIGA), considerando únicamente a aquellos PRONOEI que cuentan con código modular activo según el Padrón Web de Instituciones Educativas y Programas publicado en el portal web de Estadística de la Calidad de Educativa (ESCALE).	EI-02.01: Porcentaje de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de propinas de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.	MC - SIGA ESCALE	Primera Verificación Al 31 de diciembre de 2022 Incluye pagos de propinas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	Regional
	El indicador busca medir la asignación oportuna de movilidad local y/o viáticos y pasajes a las Profesoras Coordinadoras (PC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Educación Básica Regular (EBR) de gestión pública, de ámbito rural, a nivel regional (DRE/GRE), y que este sea registrado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA1) y del Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA), considerando únicamente a aquellos PRONOEI que cuentan con código modular activo según el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos publicado en el portal web de Estadística de la Calidad de Educativa (ESCALE).	EI-02.02: Porcentaje de PRONOEI de ámbito rural cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el SIGA y el Módulo Complementario – SIGA.	SIGA MC-SIGA ESCALE	Primera Verificación Al 31 de diciembre de 2022 Incluye asignación de movilidad local y/o viáticos y pasajes correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	
				Segunda verificación Al 30 de junio de 2023 Incluye pagos de propinas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio.	Regional (RURAL)
				Se considera que el indicador se ha cumplido cuando la región logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación.	



Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de datos	Periodo de medición	Alcance de medición
  	Es el porcentaje de servicios educativos de inicial, primaria y secundaria, identificados mediante código modular, del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de la Educación Básica Regular (EBR) y de Educación Rural, que cuentan con los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes. Al respecto, la suficiencia se medirá considerando que los servicios educativos cuenten con la totalidad de cuadernos de trabajo correspondientes a la EIB, definidos por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), y a la Educación Rural, definidos por la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), que se requieren para todos sus estudiantes matriculados. Asimismo, se buscará que las DRE/GRE y UGEL cumplan con las actividades de registro de los PECOSA con conformidad de recepción de material educativo a los servicios educativos.	EI-03.01: Porcentaje de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.	MC- SIGA SIGEMA SIAGIE RVM N° 185- 2019-MINEDU RM N° 043-2021-MINEDU	Única verificación Al 30 de junio de 2023 Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación.	Regional (EIB - RURAL)



TABLA N°4: COMPROMISOS DE GESTIÓN – ARTICULACIÓN TERRITORIAL

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de datos	Periodo de medición	Alcance de medición
  ATI-01: Mecanismos de articulación territorial en el marco de la EGTP	El Gobierno Regional (GR) organiza y lidera la implementación de tres (03) herramientas de articulación territorial a través de la Instancia de Articulación Regional (IAR): Planificación y organización de intervenciones articuladas: - Realiza balance de la implementación de herramientas de articulación territorial en el marco de la EGTP y establece acciones de mejora. - Suscribe de pacto con Gobiernos Locales (GL). Disponibilidad de información y análisis de brechas: - Elabora o actualiza plataforma/tablero de seguimiento de indicadores y facilita información a GL - Analiza información e identifican brechas con sectores y establece acuerdos. - Socializa información de indicadores a nivel distrital con GL, recoge demandas y establece acuerdos. Atención de demandas y cumplimiento de acuerdos: - Seguimiento de acuerdos. - Evaluación del cumplimiento de acuerdos	ATI-01.01: N° de herramientas de Articulación Territorial que implementa el Gobierno Regional en el marco de la EGTP	-Acta de acuerdos de la IAR -Matriz de seguimiento de acuerdos de la IAR - Pacto Regional con GL	Primera verificación Al 31 de diciembre de 2022 El GR implementa tres herramientas de articulación territorial: - Planificación y organización de intervenciones articuladas: Balance - Disponibilidad de información y análisis de brechas - Atención de demandas y cumplimiento de acuerdos Asimismo, implementa al menos el 70% de los acuerdos establecidos con sectores y GL. Se da por cumplido el compromiso de gestión cuando el Gobierno Regional ha implementado las tres herramientas y ha cumplido al menos el 70% de los acuerdos establecidos en la IAR con sectores y GL. Segunda Verificación Al 30 de junio de 2023 El GR implementa tres herramientas de articulación territorial: - Planificación y organización de intervenciones articuladas: Pacto Regional con el número de distritos priorizados. - Disponibilidad de información y análisis de brechas - Atención de demandas y cumplimiento de acuerdos Se da por cumplido el compromiso de gestión cuando el Gobierno Regional ha implementado las tres herramientas y ha cumplido al menos el 80% de los acuerdos establecidos en la IAR con sectores y GL.	A nivel Regional



1.2 Ponderación para los indicadores del Tramo Compromisos de Gestión del periodo setiembre 2022 – junio 2023

La ponderación de los indicadores de los compromisos de gestión del periodo setiembre 2022 – junio 2023, se determina dividiendo los pesos establecidos en cada indicador según categoría, como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla N°5 Peso por Categoría del Tramo Compromisos de Gestión

Categoría	Ponderación	
	1ra verificación	2da verificación
Agua	52%	48%
Educación	44%	48%
Articulación	4%	4%
Total	100%	100%

A continuación, se presenta la ponderación de los compromisos de gestión del periodo setiembre 2022 – junio 2023, en las siguientes Tablas.

Tabla N° 06: Ponderación de los Compromisos de Gestión del periodo setiembre 2022 – junio 2023

Categoría Agua

Código	Indicador	Ponderación	
		1ra	2da
AI-01.01	Porcentaje de centros poblados con información en disposición sanitaria de excretas cuyos sistemas de agua presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L.	18,0%	18,0%
AI-02.01	Número de centros poblados del ámbito rural con información actualizada en el DATASS.	16,0%	-
AI-02.02	Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L posterior a la implementación de medidas correctivas.	-	14,0%
AI-03.01	Número de Centros Poblados con registro de monitoreo de parámetros de campo	18,0%	16,0%
Sub total		52%	48%

(-) No aplica

Categoría Educación

Código	Indicador	Ponderación	
		1ra	2da
EI-02.01	Porcentaje de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de propinas de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.	22,0%	18,0%
EI-02.02	Porcentaje de PRONOEI de ámbito rural cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el SIGA y el Módulo Complementario – SIGA.	22,0%	18,0%
EI-03.01	Porcentaje de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.	-	12,0%
Sub total		44%	48%

(-) No aplica

Categoría Articulación

Código	Indicador	Ponderación	
		1ra	2da
ATI-01.01	N° de herramientas de Articulación Territorial que implementa el Gobierno Regional en el marco de la EGTP	4%	4%
Sub total		4%	4%

1.3 Metas de los Compromiso de Gestión para el Gobierno Regional de Piura

Las metas de los Compromisos de Gestión del periodo setiembre 2022 – junio 2023, que fueron consensuadas con el Gobierno Regional y plasmadas en el acta suscrito entre los funcionarios del GR de Piura, representantes del MEF y MIDIS, se especifican en la siguiente Tabla.

Tabla N° 07: Metas de los Compromisos de Gestión del periodo setiembre 2022 – junio 2023 acordado con el Gobierno Regional de Piura

Código	Indicador	Basal	Meta establecida	
			Primera verificación	Segunda verificación
AI-01.01	*Porcentaje de centros poblados con información en disposición sanitaria de excretas cuyos sistemas de agua presentan cloro residual ≥ 0.5 mg/L.	0.0%	0.8%	0.9%
		0.0%	2.1%	2.1%
AI-02.01	Número de centros poblados del ámbito rural con información actualizada en el DATASS.	0	15	-
AI-02.02	Número de centros poblados con sistemas de agua en estado bueno que presentan nivel de cloro residual ≥ 0.5 mg/L posterior a la implementación de medidas correctivas.	0	-	26
AI-03.01	**Número de Centros Poblados con registro de monitoreo de parámetros de campo	836	878	903
		72	80	100
EI-02.01	Porcentaje de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de propinas de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.	16.1%	90.0%	92.0%
EI-02.02	Porcentaje de PRONOEI de ámbito rural cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el SIGA y el Módulo Complementario – SIGA.	15.9%	90.0%	92.0%
EI-03.01	Porcentaje de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.	57.4%	-	62.0%
***ATI-01.01	N° de herramientas de Articulación Territorial que implementa el Gobierno Regional en el marco de la EGTP	0	3	3

*Los valores corresponden al Paso1 y Paso 2

** Los valores corresponden al Paso 1 y Paso 2

***N° de distritos priorizados para la suscripción del Pacto Regional: 15

Fuente de basales:

Agua: AI.01.01 y AI.03.01: PVICA 17.06.2022, DATASS 01.07.2022, 06.07.2022. AI.02.01: DATASS 15.06.2022.

Educación: EI.01.01: NEXUS al 07.01.2022, RNIIEE EIB al 30.09.2021, ESCALE al 16.01.2022. EI.01.02: NEXUS al 14.01.2022 y 01.04.2021, RND BLO 07.01.2022, RNIIEE EIB al 30.09.2021, ESCALE al 16.01.2022. EI.02.01: SIGA 03/06/2022 y ESCALE 09/06/2022. EI.02.02: SIGA y ESCALE al 08.07.2022. EI.03.01: ESCALE 31.01.22, SIAGIE 30.05.22, SIGEMA 19.06.22, SIGA 15.07.22, PECOSA 30.06.22.

2. Precisiones vinculadas a las metas de cobertura

En esta sección se presentan una descripción técnica de los indicadores de cobertura, las fuentes de datos para su verificación, la forma de cálculo para medir el avance, entre otros, así como la ponderación de cada indicador y los valores de las metas a ser alcanzadas por el Gobierno Regional en el marco de la implementación del CAD.





2.1 Descripción de las metas de cobertura

Tabla N°08 Indicadores de las Metas de Cobertura 2022-2023

N°	Denominación	Indicador	Fuente de datos	Descripción	Periodo de medición	Alcance de medición
MC-03	Acceso a agua clorada	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/l)	ENDES	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses del departamento, que no tienen acceso a agua con niveles de cloro residual adecuado (mayor o igual a 0.5 miligramos por litro).	Anual Verificación: Diciembre 2022	Departamental
MC-04	Acceso al servicio educativo.	Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, matriculados y registrados en el SIAGIE.	Padrón Nominal SIAGIE	Es la medición del porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, cumplidos de acuerdo a la edad normativa vigente, que acceden al servicio de educación inicial de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE). El cálculo resulta de la división del número total de niñas y niños de 3 años de edad, en el año 2023, que están matriculados en el nivel inicial de la EBR y EBE entre el número total de niñas y niños de 3 años de edad, en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.	Anual Verificación Al 30 de junio de 2023	Departamental (q1 y q2)
MC-05	Reinserción y continuidad en el servicio educativo.	Porcentaje de estudiantes de IE de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y que se han reincorporado al sistema educativo en el año escolar 2022.	SIAGIE	Es la medición del porcentaje de estudiantes de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE) de gestión pública a nivel departamental, que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y se reincorporaron durante el año escolar 2022 a los servicios educativos de EBR, EBE y Educación Básica Alternativa (EBA), lo cual se verifica a través de la matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).	Verificación Al 31 de octubre de 2022	Departamental



2.2 Forma de cálculo para medir el avance de la meta de cobertura

El nivel de cumplimiento de cada indicador de cobertura respecto a la meta propuesta se medirá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento} = (\text{avance} - \text{basal}) / (\text{meta} - \text{basal})$$

2.3 Ponderación para cada uno de los indicadores de cobertura

El porcentaje de los recursos del tramo de metas de cobertura que le corresponde al Gobierno Regional por el cumplimiento de cada una de las metas, obedece al nivel de complejidad de cada indicador y se establece en la siguiente Tabla.

Tabla N°09 Ponderación de los indicadores de cobertura

N°	Indicadores	Porcentaje
MC-03	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/l)	40%
MC-04	Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, matriculados y registrados en el SIAGIE.	30%
MC-05	Porcentaje de estudiantes de IE de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y que se han reincorporado al sistema educativo en el año escolar 2022.	30%
Total		100%

2.4 Metas de los Indicadores de Cobertura para el GR Piura

Las metas de cobertura para el GR Piura, previamente consensuadas con dicho GR, según acta suscrita entre los funcionarios de dicho GR, representantes del MEF y MIDIS, se especifican en la siguiente tabla.

Tabla N°10 Metas de indicadores de cobertura para el GR Piura

N°	Indicadores	Basal	Metas	
			2022	2023
MC-03	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/l)	69.5%	67.5%	-
MC-04	Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, matriculados y registrados en el SIAGIE.	84.8%	-	88.0%
MC-05	Porcentaje de estudiantes de IE de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y que se han reincorporado al sistema educativo en el año escolar 2022.	0.0%	18.0%	-

Fuente de basales:

Agua: INEI-ENDES-2022

Educación: MC-04.01: PN MINSA 30.04.22, SIAGIE 16.05.22, MC-05.01: PN MINSA 08.01.21 y 28.02.22, SIAGIE 15.07.21 y 15.07.22.



3. Población o ámbitos priorizados para la medición de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en el CAD.

Los ámbitos priorizados para la medición de los compromisos de gestión y metas de cobertura son los distritos de quintil 1 y 2 de pobreza de la Región Piura (Tabla N°11). Sin embargo, cabe precisar que algunos indicadores se miden en ámbito regional, lo cual estará detallado en la ficha técnica correspondiente.

La fuente para la determinación de los quintiles 1 y 2 de pobreza es el mapa de pobreza del 2013 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, adicionalmente se han incorporado los distritos clasificados como quintil 1 y 2 de pobreza según mapa de pobreza del 2007.

Tabla N°11 Distritos priorizados de la Región Piura

N°	PROVINCIA	DISTRITO	N°	PROVINCIA	DISTRITO
1	Piura	Cura Mori	20	Huancabamba	Huarmaca
2	Piura	El Tallán	21	Huancabamba	Lalaquiz
3	Piura	La Arena	22	Huancabamba	San Miguel de El Faique
4	Piura	La Unión	23	Huancabamba	Sondor
5	Piura	Las Lomas	24	Huancabamba	Sondorillo
6	Piura	Tambo Grande	25	Morropón	Chulucanas
7	Ayabaca	Ayabaca	26	Morropón	Buenos Aires
8	Ayabaca	Frias	27	Morropón	Chalaco
9	Ayabaca	Jilili	28	Morropón	La Matanza
10	Ayabaca	Lagunas	29	Morropón	Salitral
11	Ayabaca	Montero	30	Morropón	San Juan de Bigote
12	Ayabaca	Pacaipampa	31	Morropón	Santo Domingo
13	Ayabaca	Paimas	32	Morropón	Yamango
14	Ayabaca	Sapillica	33	Paíta	Tamarindo
15	Ayabaca	Sicchez	34	Paíta	Vichayal
16	Ayabaca	Suyo	35	Sullana	Lancones
17	Huancabamba	Huancabamba	36	Sullana	Miguel Checa
18	Huancabamba	Canchaque	37	Sechura	Bernal
19	Huancabamba	El Carmen de la Frontera	38	Sechura	Vice

